

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de mayo de 1977.-

Visto el presente expediente N° 210.160/77 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los / que solicita autorización para cancelar -con cargo a la / Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas por aplicación de las modificaciones introducidas a la Ley n° 20.631 por su similar n° 21.376 (art. 3° y 9°) -diferencia I.V.A. del 13% al 16%- que han caído en "Ejercicios Vencidos",

SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" las / deudas consignadas a fs. 7 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 64.324.--).-

2°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-

  
HORACIO H. HEREDIA